

Louise

55

Memano 1883



Valga para el año de mil ochocientos y trece.

MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Don Manuel Nietto y como voc. de este Pueblo
Corto de Escriv. q. como tal hace de Alcalde Con-
stitucional en el d. a. b. con la Superioridad
y ante el pres. Sr. D. M. v. m. Numerario
de la d. de Sanj. de Madrid q. havendo recibido la
Constitución de la Monarquía Española sancionada p. las
Cortes de Cádiz y Extraordinarias de la Nación, y en el
site del Corte atendiendo lo ver. de este Lugar y Cortes y solo
he publicado quisiere según la fórmula prescrita en ella
para que quicada y cumplida sin q. pueda celebrarse
la Mis. Elegne y may función. p. no haver en este
Corte Iglesia alguna y p. q. Corte libre la presente
q. no firmo p. no saber y V. f. de D. de mi
Orden citando en d. h. Cortes a doce dias del mes
de Marzo año de mil ochocientos y trece.

Do
Manuel Nietto
Escriv. de Cortes
D. de Cortes

C. Cortes